



"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 104-2017-MPC

Cusco, 16 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 064-2017-OC/GM-GMC, la Directora de la Oficina de Catastro, remite la Propuesta de acuerdo a suscribirse con la Organización de Estados Americanos y la Municipalidad Provincial del Cusco para la prestación de Servicios de Fortalecimiento de Capacidades Catastrales en Perú, en razón que am que técnicamente y apropiado, considerando la importancia que tiene el Catastro Multipropósito para fines de gestión y planificación del territorio y del suelo urbano;

Que, según Informe N° 524-OP/OGPPI-MPC-2017, la Directora de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 55 – Actualización de Catastro por el importe solicitado el mismo que servirá para el pago por concepto de prestación de servicios, gastos de transporte, alojamiento para tres expertos en catastro OEA encargados de la implementación de las actividades en la Municipalidad;

Que, a través del Oficio N° 75-A/MPC-2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, expresa su interés en la suscripción un Convenio de Colaboración para el diagnóstico catastral del





"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

distrito del Cusco;

Que, de acuerdo a la Carta S/N, de fecha 27 de marzo del año en curso, la Embajadora Representante Permanente del Perú ante la Organización de Estados Americanos, responde positivamente a la propuesta realizada por la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Oficio N°75-A/MPC-2017 sobre el interés en la suscripción de un convenio con la finalidad de consolidar el Programa de Catastro del distrito del Cusco;

Que, con mediante Informe N°321-2017-GMC/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para la prestación de servicios de Fortalecimiento de Capacidades Catastrales en Cusco - Perú, por parte del Concejo Municipal conforme sus atribuciones establecidas en el Artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 57-2017-CDUR-CAL /MPC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para la prestación de servicios de Fortalecimiento de Capacidades Catastrales en Cusco - Perú, (...);

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para la prestación de servicios de Fortalecimiento de Capacidades Catastrales en Cusco - Perú,.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina de Catastro y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Rosiza Peña
SECRETARIO GENERAL

